



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00095-2022-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 04 de octubre de 2022

VISTOS: El Informe N° 00253-2022-SUNARP/ZRVI/UA de fecha 28 de setiembre de 2022, el Informe N° 00903-2022-SUNARP/ZRVI/UA/LOG de fecha 28 de setiembre de 2022, el Memorándum N° 00262-2022-SUNARP/ZRVI/UPPM de fecha 22 de setiembre de 2022, el Informe N° 00139-2022-SUNARP-/ZRVIUAIJ de fecha 04 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa para el ejercicio 2022, se encuentra previsto en el ítem 06 la “Contratación del servicio de transporte y custodia de valores para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa”;

Que, en virtud a lo señalado en el Plan Anual de Contrataciones 2022, mediante el Formato 1, Formato N° 005-2022-SUNARP/Z.RNVI-SP se aprobó el 27 de setiembre de 2022 el expediente de contratación del servicio de transporte y custodia de valores para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, cuyo Valor Referencial es igual a S/. 315,061.20 (trescientos quince mil sesenta y uno con 20/100 soles), contando con la previsión presupuestal por el importe de S/. 315,061.20 (trescientos quince mil sesenta y uno con 20/100 soles), otorgada mediante el Memorándum N° 00262-2022-SUNARP/ZRVI/UPPM por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto Y Modernización de ésta Zona Registral;

Que, al respecto el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, señala: “(...) En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)”;

Que, asimismo, el numeral 44.1 del artículo 44° del referido Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, señala: “El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 00253-2022-SUNARP/ZRVI/UA, el Jefe de la Unidad de Administración solicitó a la Jefatura Zonal la designación de un comité de acuerdo a lo que establece el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Comité de Selección para el referido proceso de Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Informe N° 00139-2022-SUNARP/ZRVI/UAJ de fecha 04 de octubre de 2022, la Unidad de Asesoría concluye que el expediente para la contratación del servicio de transporte y custodia de valores para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, guarda relación con la información que establece el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que procede la designación del Comité de Selección que se encargará de conducir la Adjudicación Simplificada del servicio antes referido;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00092-2022-SUNARP/ZRVI/JEF de fecha 28 de setiembre de 2022, se ha designado a partir del 04 de octubre de 2022, al señor José Luís Roque Murga Bonilla, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa;

Que, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento de la Ley referida, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y en uso de las atribuciones conferidas por el literal u) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 235-2005-SUNARP/SN, y la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 138-2022-SUNARP/SN de fecha 16 de setiembre de 2022, con el visado de la Unidad de Asesoría jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Selección de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, que se encargará de conducir la Adjudicación Simplificada correspondiente a la “contratación del servicio de transporte y custodia de valores para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa”, prevista en el ítem 06 del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, para el ejercicio 2022, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Comité de Selección	Titulares	Suplentes	Representante
Presidente	Milagros Azucena Donayre Vela	Linda Karen Rubí Hoyos Vargas	Representante del Órgano encargado de las Contrataciones, con certificación del OSCE.
Miembro	José Luís Roque Murga Bonilla	Milton César Calle Caballero	Conocimiento técnico en el Objeto de la Contratación.
Miembro	Ruselli Fernando Vilca Ramírez	Cynthia Rosa Medina Rojas	Conocimiento técnico en el Objeto de la Contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en alguna de las causales de impedimento para ser miembro del Comité de Selección establecidas en el artículo 45º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité de Selección, a la Unidad de Administración, Unidad Registral, Unidad de Asesoría jurídica, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tecnologías de la Información, al área de Abastecimiento – Contrataciones de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa.

ARTÍCULO CUARTO.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el Expediente de Contratación correspondiente al Comité designado en el artículo primero de la presente resolución, a fin de que pueda cumplir con el encargo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

**Firmado digitalmente
JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
Jefe Zonal
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - SUNARP**